

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2024, en tramitación anticipada

Estado: Cerrada

Referencia: 727418

Objeto de la convocatoria:

La presente Convocatoria, en tramitación anticipada, tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS.) por parte del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para empresas del sector agroalimentario de productos agrícolas y/o ganaderos de la provincia de Jaén, para las siguientes líneas:

1. Fomento para la comercialización y distribución agroalimentaria.
2. Inversiones para la transformación de productos agroalimentarios.

Estas ayudas se someten al Reglamento (CE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 200.000,00 euros brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro.

Publicación oficial: 17/11/2023

Fecha inicio convocatoria: 20/11/2023

Fecha fin convocatoria: 19/12/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 150.000 euros

Organismo gestor: Diputación Provincial de Jaén

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico: Jaén

NUEVA CONVOCATORIA



Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarias/os las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitime su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines y/o estatutos.

Cuantía de la ayuda:

La cantidad máxima a conceder es de 3.000,00 euros y la mínima es de 300,00 euros

Actividades subvencionables:

1. Compra de maquinaria y equipos nuevos (queda excluido maquinaria y equipos de segunda mano).
2. Los programas informáticos, adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas relacionadas con el proceso de transformación de los productos.
3. Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización a través de venta online (creación de web, implantación y/o gestión de plataforma de venta online y comercio electrónico?).
4. Los costes generales ligados a los gastos indicados en los puntos anteriores de esta línea, tales como los honorarios de técnicos, arquitectos, ingenieros y asesores y los honorarios relativos al asesoramiento sobre sostenibilidad medioambiental y económica, incluidos los estudios de viabilidad.

Requisitos:

Plazo de ejecución: la ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar, para ambas líneas se extenderá: desde el día 1 enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025.

Solicitud:

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

Extracto bases de la convocatoria:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-11-17&numeroEdicto=5960&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Bases de la convocatoria:

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2024>